



**APRUEBA CONTRATO DE DISEÑO PROYECTO
"MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO DE
VALDIVIA-SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA-
REGIÓN DE LOS RÍOS."**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002385 /

VALDIVIA, 31 OCT 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N°355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°14, de fecha 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 2145 de fecha 11 de octubre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos que adjudica y contrata Licitación Pública N° 27/2012, ID 5751- 56 – LE12 al Consultor Universidad Autónoma de Chile- Sede Temuco para la etapa de diseño proyecto: "Mejoramiento Plaza Pedro de Valdivia – San José de La Mariquina – Región de Los Ríos", y aprueba aclaraciones N° 1 de fecha 3 de septiembre de 2012, N° 1 de fecha 28 de agosto y N° 3.
- b) El contrato de prestación de servicios, suscrito entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE** de fecha 25 de octubre de 2012 protocolizado bajo en número 4115-2012 con fecha 26 de Octubre de 2012 en la Notaría María Inés Morales Guarda de la Comuna de Valdivia.
- c) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el contrato singularizado en el considerando b) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el contrato singularizado en el considerando b) precedente, que a continuación se transcribe:

**CONTRATACIÓN PARA ETAPA DE DISEÑO PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO DE
VALDIVIA- SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA- REGIÓN DE LOS RÍOS"**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Y
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

En Valdivia, a de 2012 ,comparecen por una parte doña BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO, chilena, soltera, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N°13.925.334-5, en su calidad de Directora Regional del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N°799 de Valdivia; y por la otra parte, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, representada según se acreditará por don Osvaldo Robinson Durán Vergara, Director Corporativo de Capacitación, chileno, casado, profesor de Castellano, Magister en Psicopedagogía, 5.805.397-k, ambos domiciliados en Av. Alemania N° 01090, Temuco, mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución exenta N° 2145 de fecha 11 de octubre de 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, suscribe el presente contrato de Consultoría conforme a las disposiciones de la Ley N°19.886 de 2003 de bases sobre contratos administrativos de suministro y el Decreto Supremo N° 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones

SEGUNDO: El diseño se regirá íntegramente tanto por las bases de la licitación pública ID 5751-56-LE12: "MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO DE VALDIVIA-SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA- REGIÓN DE LOS RÍOS", aprobada por resolución exenta N° 2145 de fecha 11 de octubre de 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, como por la oferta efectuada por UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, de forma tal que el presente contrato se limita a formalizar el acuerdo de voluntades generado en la referida propuesta, reproduciendo sólo los aspectos considerados más relevantes de dichos antecedentes, los cuales se consideran parte integrante del presente contrato.-

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir desde el día siguiente hábil de la protocolización de dicho Contrato hasta el término total del Proyecto de Consultoría que se contrata de 150 días corridos, o hasta el término anticipado al mismo.

CUARTO: El valor total de la consultoría asciende a \$20.455.750.- (veinte millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos) con impuesto, que se pagará al Consultor según lo indicado en Pto. 1.14 de la resolución Exenta N° 1630 del 22 de agosto de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas y demás antecedentes y autoriza llamado para la Licitación Pública N° 27/2012, ID: 5751-56-LE12. Etapa de Diseño de Proyecto: "Mejoramiento Plaza Pedro de Valdivia- San José de la Mariquina- Región de los Ríos."

QUINTO: Serán de cargo del prestador del servicio el pago de los impuestos fiscales y municipales que gravan los servicios que presta y las rentas que por ello percibe.-

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.-

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: La personería de doña BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta del Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976 y el Decreto Supremo N°14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 11 de Marzo de 2011, tramitado por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011 y protocolizado con fecha 15 de Abril de 2011, bajo el N° 1228, ante la Notario Público de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda.

NOVENO: La personería de don OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA, para representar a la Universidad Autónoma de Chile, consta en la escritura pública n° 3194-2012 de fecha 22 de junio de 2012 en la Notaría Héctor Basualto Bustamante en Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.
DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

BNT/ GEC/ OGH/ Cdm
CC:

1. Archivo Dirección Regional SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Departamento de Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos.-

3. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.- ✓
4. Oficina de partes SERVIU Región de Los Ríos.- ✓

7